

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de abril de 2023.

**No. 31**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 060/2023**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO 060/2023**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, en sesión celebrada el día primero de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación "Programa de Economía Solidaria (SACYDSC04)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.**

El **LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chihuahua, hace constar y

### **CERTIFICA**

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 61 de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día primero de marzo de dos mil veintitrés, en el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día, lo relativo a la presentación y en su caso aprobación de las *Reglas de Operación "Programa de Fortalecimiento y Difusión Cultural (SEYCC01)"*, el cual fue sometido a consideración del cabildo siendo aprobado por **MAYORIA** de votos, tomándose el siguiente:

### **ACUERDO**

**UNICO.** – Se aprueban las Reglas de Operación *"Programa de Economía Solidaria (SACYDSC04)"*.

Lo que me permito hacer constar para los efectos legales a que haya lugar, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintitrés en la Cd. de Santa Rosalía de Camargo, Chih.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA**

**LIC. JESÚS RAMÓN ALMANZA TORRES.**



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL PROGRAMA SACYDSC04, ECONOMÍA SOLIDARIA 2023.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

El Gobierno Municipal tiene denominado como uno de sus principales ejes el de "Camargo con vida", en donde en su objetivo 1 se pretende brindar atención de calidad y oportuna a personas en situación de pobreza, marginación y/o rezago social. Específicamente, nos menciona sobre la gestión de empleo a la comunidad, y siendo aún más específicos, se habla de implementar un programa de empleo temporal para la limpieza de colonias.

De esta manera, se tiene la certeza de que, a través de la creación de un programa de empleo solidario, las familias que se encuentren en un estado de vulnerabilidad, pobreza y/o rezago social, tengan garantizado un ingreso mínimo diario, desde luego, ofreciendo a la comunidad algún servicio a cambio.

Con este programa se procura reducir las condiciones de vulnerabilidad de las personas mayores, personas con discapacidad, madres solteras, aunque, por otro lado, también servirá para que los jóvenes tengan un ingreso y puedan continuar sus estudios.

El beneficio será colectivo, ya que las actividades que realicen éstas personas, tendrán un impacto social, dicho de otra manera, contribuirán al desarrollo y fortalecimiento social y comunitario. Muchos espacios públicos, calles, escuelas, plazas y jardines, retomarán su esplendor debido a que éstas personas contribuirán a su mantenimiento.

**2. OBJETIVOS.**

**2.1. OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir a abatir el rezago social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio comunitario.

**2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

**2.2.1.** Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos de una emergencia o de baja demanda laboral.

**2.2.2.** Fomentar una cultura de limpieza y cuidado del medio ambiente, de rescate de espacios públicos y de conservación de los inmuebles municipales, así como de las instituciones educativas.

**2.3. Población potencial.**

Es aquella que no tenga acceso a sus derechos sociales, se encuentre en un nivel de rezago y/o en un estado de vulnerabilidad, y, por lo tanto, el programa pueda proveerle estos bienes.

**2.4. Población objetivo.**

Personas en estado de vulnerabilidad, jóvenes estudiantes, madres solteras y personas con discapacidad.

**2.5. Cobertura.**

La aplicación de este programa es para todas las personas que residan en el Municipio de Camargo, principalmente en las zonas de atención prioritaria y/o comunidades rurales y que se encuentren en estado de rezago social y/o vulnerabilidad, esto en los términos que establece la ley de desarrollo social y humano para el Estado de Chihuahua.

**3. Operación.**

**3.1. Características de los apoyos.**

El Programa SACYDSC04 Economía Solidaria 2023, tiene como función principal el carácter social, otorgando la oportunidad de tener un ingreso mínimo con el cual subsistir o pagar parte de los estudios de jóvenes. Para que estos estén en posibilidad de tener el goce de sus derechos sociales y humanos fortaleciendo una vida libre de violencia de género con particular atención al ingreso de las familias y el fortalecimiento de la participación social comunitaria, contribuyendo así al desarrollo humano de la población objetivo, al mejoramiento de su calidad de vida y en la búsqueda del bien común.

**3.1.1.** Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos de una emergencia o de baja demanda laboral.

- Se realizará una convocatoria para proyectos de impacto social, en los que haya un beneficio colectivo.

- Se hará la recepción de proyectos de impacto social.

- Selección de proyectos de impacto social, así como la planeación y aplicación de los mismos.

- Realización de convocatoria para la recepción de documentación de los posibles beneficiarios.

- Se entregará apoyos económicos a los beneficiarios, que consistirá en un cheque el cuál será por un monto mínimo de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$1260.00 (mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Que serán correspondientes a un día de empleo solidario y a una semana de empleo solidario respectivamente.

### 3.2. Temporalidad de los apoyos.

Los apoyos corresponderán específicamente al proyecto correspondiente, es decir, la temporalidad estará limitada por el proyecto que lo solicite.

Referente a los beneficiarios, se habrá de entregar tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal.

### 3.3. Requisitos generales para proyectos y apoyos.

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el fin de transparentar la entrega-recepción de los bienes y servicios del Programa y según sea el caso, permite conocer sus condiciones socioeconómicas las que dan lugar a la consideración de ser destinatarias (os) del Programa.

Para la elaboración de diagnósticos participativos se requiere que las personas o grupo de personas de una determinada demarcación territorial (colonia, sección, comunidad, entre otros), tengan interés y cuenten con la disposición para colaborar en el análisis de sus problemáticas y la implementación de soluciones. Los requisitos son:

3.3.1.1. Proporcionar a hombres y mujeres de 16 años de edad o más, apoyos temporales en su ingreso para afrontar los efectos de una emergencia o de baja demanda laboral.

- Estudio socioeconómico simple (anexo 1).
- Convenio de apoyo, donde se especifica tipo y cantidad del apoyo (anexo 2).
- Comprobante de domicilio.
- C.U.R.P.
- Carta de autorización del padre (anexo 3) en el caso de jóvenes que aún no sean mayores de edad.

- En el caso de cualquier emergencia climática, sanitaria o de fuerza mayor, así como en el supuesto de que la persona sea catalogada como víctima y que la institución o dependencia encargada de atenderle no tenga capacidad de atención para la situación que impacte a los derechos sociales de dichas personas, y estando en la imposibilidad de que la persona beneficiaria presente documento de identificación, comprobante de domicilio y C.U.R.P., se levantará el estudio socioeconómico correspondiente al cual deberá agregarse la leyenda: "La persona beneficiaria hace constar que se conduce con veracidad en la información personal que manifiesta en este acto", el cual será evidencia suficiente para respaldar los datos contenidos en el Padrón General del Programa.

Cuando se realice la convocatoria correspondiente a cada uno de los proyectos, la persona interesada deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano en Presidencia Municipal de Camargo ubicada en la calle Ignacio Allende número 1, colonia centro. Para solicitar el apoyo de empleo solidario se puede realizar de forma verbal o escrita en forma libre y deberá de presentar la documentación necesaria en un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas, teléfonos de atención 6484628100 extensiones 1051 y 1052.

3.3.1.2. De los proyectos de impacto social.

- Provenir de una institución gubernamental, Comité Vecinal, institución educativa y/o organización de la sociedad civil.
- Deberá contener en su proyecto (anexo 4) muy explícitamente el impacto social que se obtendrá como resultado.

- Oficio de solicitud dirigido al Presidente Municipal (anexo 5).

- En caso de ser beneficiados con el proyecto, deberán de dirigir un oficio de agradecimiento al Presidente Municipal (anexo 6).

### 3.4. Criterios de elegibilidad.

#### 3.4.1. De las personas beneficiarias.

3.4.1.1. Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos solicitados para cada uno de los apoyos.

3.4.1.2. Priorizando personas o grupos sociales que se encuentren en una situación de vulnerabilidad originada por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrente una situación de riesgo o discriminación la cual no les permite el goce de sus derechos, acceder a un mejor nivel de vida y/o que habiten zonas de atención prioritarias, información arrojada del estudio socioeconómico que los recursos o ingresos familiares sean insuficientes para acceder a servicios o adquirir bienes de necesidades básicas o secundarias.

3.4.1.3. Los apoyos se realizarán atendiendo al principio de igualdad de género y derechos humanos.

3.4.1.4. La selección de los destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal.

#### 3.4.2. De los proyectos de impacto social.

3.4.2.1. Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos solicitados.

3.4.2.2. Se atenderá como primera instancia a las dependencias gubernamentales, posteriormente a los Comités Vecinales, luego a las instituciones educativas y por último a las organizaciones de la sociedad civil.

3.4.2.3. En caso de igualdad de condiciones, se atenderá con el criterio de primero en tiempo primero en derecho, conforme a la suficiencia presupuestal.

3.5. Procedimiento de selección de las Personas Beneficiarias.

3.5.1. La persona o grupo de personas solicitantes deberán de realizar una petición oral (en caso de no saber leer y/o escribir) o escrita ante la Dirección de Desarrollo Humano y entregar la documentación requerida, de acuerdo a las fechas de cada una de las convocatorias.

3.5.2. Personal de la Unidad Responsable recibirá, analizará y validará los documentos y la información contenida en ellos, clasificará de acuerdo a las características de la convocatoria.

3.5.3. Posteriormente de la selección de las personas, se les convocará por vía telefónica y/o visita domiciliaria para comenzar las labores.

3.6. Plazos.

3.6.1. La Dirección tendrá como máximo 15 (quince) días hábiles para la atención de solicitudes de las personas o proyectos; en el caso de ser aceptada, se realizará el trámite correspondiente para la entrega del apoyo.

3.6.2. Cuando la persona que haya solicitado el apoyo, no cumpla con los requisitos o bien que la Dirección requiera aclarar alguna información, contará con hasta cinco (5) días hábiles para requerirle lo necesario; la persona solicitante tendrá como máximo tres (3) días hábiles para dar respuesta y subsanar la falta.

3.6.3. En caso de que la Dirección no emita resolución por escrito a la persona que haya realizado alguna solicitud, en un plazo mayor a quince (15) días hábiles, se dará por entendido que la solicitud ha sido rechazada, no por ello el solicitante pierde sus derechos de aplicar de nueva forma.

3.7. Inspección.

3.7.1. La Dirección podrá realizar visitas o en su caso inspeccionar que la información proporcionada sea verídica y que el apoyo o proyecto haya tenido el fin para el cual fue solicitado.

3.7.2. La inspección podrá ser desde la revisión de documentos, visitas domiciliarias, tomar evidencia fotográfica y/o llamadas telefónicas.

3.7.3. Las inspecciones se podrán llevar a cabo antes, durante y/o después de la entrega de apoyo o proyecto.

3.8. Derechos, obligaciones, causas de suspensión, sanciones e inspecciones.

3.8.1. Derechos.

3.8.1.1. A la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa;

3.8.1.2. A un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

3.8.1.3. Atención para recibir los apoyos sin costo alguno;

3.8.1.4. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal;

3.8.1.5. Si el titular de derecho pertenece a un Pueblo o Comunidad indígena, deberá atenderse en su lengua materna y respetar su derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones, es decir, a auto identificarse bajo el concepto que mejor adapte a su historial e identidad.

3.8.2. Obligaciones.

3.8.2.1. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable.

3.8.2.2. Presentar los documentos que solicite el personal de la Unidad Responsable, conforme a los requisitos de la modalidad del Programa.

3.8.2.3. Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para la cual se entregó; y

3.8.2.4. Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

3.8.2.5. En el caso de los proyectos de impacto social, deberán de comprobar a través del acta de entrega-recepción (anexo 7).

3.8.3. Causas de suspensión.

3.8.3.1. Se suspenderá la entrega de apoyo a personas beneficiarias y/o proyecto cuando incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 3.8.2.

3.8.4. Sanciones.

Las personas sujetas de derecho que contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Reglas, se identificarán en el Padrón General y se le suspenderá el acceso de los mismos hasta por un periodo de seis meses, y en caso de reincidencia, la suspensión será de hasta por tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

4. Verificación y control.

4.1. Comprobación de entrega del apoyo.

La comprobación de la entrega del apoyo estará a cargo de la Unidad responsable correspondiente, dicha comprobación podrá ser mediante cheque firmado, o bien, algún recibo de entrega del apoyo que lo acredite y/o justifique y/o evidencia fotográfica.

En el caso de los proyectos de impacto social, deberán de comprobar lo solicitado a través del acta de entrega-recepción (anexo 8).

#### 4.2. Evaluación.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

4.2.1. Evaluación interna: Estará a cargo de la Coordinación de evaluación y seguimiento de la Dirección de Desarrollo Humano y será utilizada para fines del programa.

4.2.2. Evaluación externa: En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los organismos evaluadores independientes en coordinación con el Órgano Interno de Control.

#### 4.3. Vigencia.

Las presentes reglas tendrán la vigencia en el ejercicio fiscal 2023.

#### 5. Transparencia y rendición de cuentas.

##### 5.1. Transparencia.

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente Programa reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega de Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien y/o servicio recibido, si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del Titular de los Datos Personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 20, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Municipio.

##### 5.2. Difusión.

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno Municipal de Camargo.

#### 6. Blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto en carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales, todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable, y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los procedimientos de responsabilidad administrativa, electoral y penal en su caso.

Los parámetros de actuación de las personas que integran el servicio público, será establecido tanto en el marco normativo ya enumerado, como Guía Operativa y demás documentos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Estatal, previo a cada proceso federal, estatal y municipal, la cual se constituye en una herramienta de consulta básica para inhibir conductas contrarias a la Ley y concientizar a las y los servidores acerca de la importancia de su participación en las acciones preventivas en este tema.

Así mismo, la publicidad e información relativa al Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

#### 7. Enfoque de derechos.

##### 7.1. Perspectiva de género.

Al implementar la ejecución del Programa bajo un enfoque de perspectiva de género, la Unidad Responsable, identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician o limitan la igualdad e inclusión de las mujeres, y en su caso de los hombres, basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, en igualdad de responsabilidades para mujeres y hombres, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad en el ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades de acceso, control y beneficio.

##### 7.2. Perspectiva de juventudes.

Al ejecutar el Programa, la Unidad Responsable promoverá la accesibilidad a jóvenes del municipio. A su vez, estará en la búsqueda constante tanto de la participación, como del empoderamiento de las y los jóvenes, y se asegurará de los mecanismos de incidencia de las juventudes en aquellas decisiones que los afecten en el ámbito social, económico, político, cultural, etc.

**7.3. Consulta a Pueblos y Comunidades indígenas.**

Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquellas acciones administrativas del Programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

ANEXO 1: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



ANEXO 1: ESTUDIO SOCIOECONÓMICO  
NOMBRE DEL PROGRAMA: \_\_\_\_\_



**DATOS GENERALES**

CURP \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_  
Nombre(s)                      Apellido Paterno                      Apellido Materno

DIRECCION \_\_\_\_\_  
Calle                                      Número ext.                                      Colonia

Código Postal \_\_\_\_\_ Entre Calles \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_

Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Discapacidad  SI  NO Tipo de Domicilio  URBANO  RURAL

**DATOS DONDE LABORA EL/LA SOLICITANTE**

Ocupación \_\_\_\_\_ Empresa \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Servicio Médico \_\_\_\_\_

Ingreso Mensual \$ \_\_\_\_\_ Pensionada  SI  NO Ingreso de Pensión \$ \_\_\_\_\_

**DATOS DEL/LA CONYUGE**

Nombre \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_

Empresa \_\_\_\_\_ Ingreso Mensual \$ \_\_\_\_\_ Pensionada(o)  SI  NO

**DEPENDIENTES ECONOMICOS**

Número de Integrantes de la Familia \_\_\_\_\_

	Nombre	Parentesco	Fecha de Nacimiento	Ocupación	Escolaridad	Discapacidad
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**DATOS ECONOMICOS**

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
Jefa (e) Familia	\$	Alimento	\$
Cónyuge	\$	Servicios (agua, luz, gas, teléfono)	\$
Hijos	\$	Renta	\$
Otro	\$	Combustible	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>Total</b>	<b>\$</b>

DATOS DE LA VIVIENDA											
Propia			Prestada			Rentada			Compartida		
Área de Terreno				Área de Construcción							
Servicio de luz			Número total de habitaciones			Material de muros	block	ladrillo	adobe		
Servicio de Agua			Habitaciones para dormir			Material de techo	cemento	lamina	tierra		
Servicio de Drenaje			Cocina			Material del Piso	cerámica	cemento	tierra		
Pavimento						Tipo de baño	escusado	ietrina			
						Condiciones de mobiliario	bueno	regular	malo		

**APARATOS Y BIENES**

**ESTADO DE SALUD**

Televisión	<input type="checkbox"/>	Horno de microondas	<input type="checkbox"/>	Tipo de servicio médico					
Refrigerador	<input type="checkbox"/>	Lavadora	<input type="checkbox"/>	Condición Física	Buena	Regular	Mala		
Estufa	<input type="checkbox"/>	Secadora	<input type="checkbox"/>	Actividad motora	Ambulatorio	camina con ayuda	usa apoyo funcional	postrado	
DVD	<input type="checkbox"/>	Automóvil	<input type="checkbox"/>	Nivel de comunicación	Escucha (si) (no)	Habla (si) (no)	Ve (si) (no)		
				Enfermedad Crónica o discapacidad (si) (no)	¿Cuál?				
				Practica algún deporte	motriz	auditiva	lenguaje	visual	mental
					(si) (no)				

**GRADO DE ESTUDIO**

Nivel de estudio: \_\_\_\_\_ Estudia actualmente \_\_\_\_\_ Grado o semestre \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES DEL PROYECTO:**


Elaborado por (nombre) \_\_\_\_\_

Firma del/ta Beneficiaria (o) \_\_\_\_\_

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Generar estadísticas para informes obligatorios y b) serán utilizados en las bases de datos que se generan para dar cumplimiento en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua  
Este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Anexo 2: Convenio de apoyo.  
CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Santa Rosalía de Camargo, Chih., a los XXXX días del mes de XXXXXX del año 2023, la Presidencia Municipal representada por el C. Jorge Alejandro Aldana Aguilar, el Lic. Laura Guadalupe Terán Carreón, Oficial Mayor, La C.P. Ruth Anahí Pimentel Sosa, Tesorera Municipal, el Prof. Humberto Silva Molina, Director de Desarrollo Humano y la C.XXXXXXXXXX, comparecen en el siguiente convenio lo que a continuación se detalla.

A) La C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a cooperar en el desarrollo del proyecto xxxxx para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX .

B) La Presidencia Municipal se compromete a cubrir la cantidad de \$XXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.).

El presente convenio tendrá vigencia por única ocasión.

Firman de conformidad el presente convenio las personas antes mencionadas.  
POR LA PRESIDENCIA

\_\_\_\_\_  
C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
PROF. HUMBERTO SILVA MOLINA  
DIR. DE DESARROLLO HUMANO

\_\_\_\_\_  
C.P. RUTH ANAHÍ PIMENTEL SOSA  
TESORERA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
LIC. LAURA GUADALUPE TERÁN CARREÓN  
OFICIAL MAYOR

\_\_\_\_\_  
C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
BENEFICIARIO

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Generar estadísticas para informes obligatorios y b) serán utilizados en las bases de datos que se generan para dar cumplimiento en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**ANEXO 3: CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA**

Cd. Camargo, Chihuahua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**ANEXO 3: CARTA RESPONSIVA****C. JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E.-**

Yo, padre, madre o tutor \_\_\_\_\_, identificada (o) con INE/ Pasaporte/ Cartilla militar con folio: \_\_\_\_\_, (documento del que adjunto copia) en mi condición de familiar directo de \_\_\_\_\_, doy la autorización para que mi hijo (a) participe en el Programa Economía Solidaria, conociendo los riesgos que implican y eximiendo de los mismos a los responsables del Programa.

Sin más por el momento, me pongo a su disposición para cualquier aclaración.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del padre/madre o tutor:\_\_\_\_\_  
Domicilio:\_\_\_\_\_  
Teléfono:\_\_\_\_\_  
Folio de identificación de fotografía:

**ANEXO 4: PROYECTO DE IMPACTO SOCIAL**

- 1 Título de la Propuesta
- 2 Nombre del responsable
- 3 Dirección de la propuesta
- 4 Impacto, aporte o beneficio a la comunidad.
- 5 Institución a la que pertenece
- 6 Colonia o comunidad
- 7 Teléfono
- 8 Correo electrónico
- 9 Objetivo General  
(Definir con claridad los alcances del proyecto)
- 10 Definición de la Problemática a Resolver  
(Incluir un breve antecedente de la situación que se atiende con el proyecto)
- 11 Resumen general de la propuesta  
(qué se va a hacer)
- 12 Personas requeridas para el cumplimiento del objetivo
  
13. Observaciones

## ANEXO 5: OFICIO DE SOLICITUD

Cd Camargo, Chihuahua a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

C. PRESIDENTE JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR  
PRESENTE. -

Por medio del presente yo \_\_\_\_\_ en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la institución \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ le solicito el apoyo para llevar a cabo el proyecto  
denominado \_\_\_\_\_

De esta forma nos comprometemos a tener el impacto social planteado en el proyecto anteriormente  
presentado.

JURO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_

ANEXO 6: CARTA DE AGRADECIMIENTO

Cd. Camargo, Chihuahua a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023

**PRESIDENTE JORGE ALEJANDRO ALDANA AGUILAR  
PRESENTE. -**

Por medio del presente yo \_\_\_\_\_ en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la institución \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ le agradezco el apoyo para llevar a cabo el proyecto  
denominado \_\_\_\_\_

De esta forma nos comprometimos a tener el impacto social planteado en el proyecto anteriormente  
presentado y juntos, lo logramos.

**JURO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**Anexo 7: Acta de entrega-recepción**

- 1 Título de la Propuesta
- 2 Nombre del responsable
- 3 Dirección de la propuesta
- 4 Impacto, aporte o beneficio a la comunidad.
- 5 ¿Se cumplió con el objetivo y porque?
- 6 Institución a la que pertenece
- 7 Colonia o comunidad
- 8 Teléfono
- 9 Correo electrónico
10. Evidencia fotográfica del antes y el después.  
(Anexar listado de asistencia de beneficiarios)

Firma y sello de quien elabora

Firma y sello de quien recibe